



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00984
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Autoriza y pone en conocimiento

Se incorpora la citación enviada a la demanda, la cual arrojó resultado negativo.

Ahora bien, vista la solicitud que antecede, se autoriza a la parte actora que proceda a realizar la notificación a la parte demandada en la dirección electrónica allí señaladas.

Desde ya se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se deberá allegar al Despacho prueba siquiera sumaria de donde se obtuvo, debiendo, así mismo, cumplir con la prerrogativa dispuesta en la Sentencia C 420 de 2020, es decir, allegar la correspondiente constancia de acuse de recibido o que se pueda constatar el acceso del destinatario al mensaje.

Así las cosas, se requiere a la parte actora para que proceda a notificar a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

1

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **201649d884b366fa80c116d57e67c5233f02445b9378a75936dc82dbbf20f8bd**
Documento generado en 11/11/2021 01:12:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>